



EXP-UNC:0060012/2010

### VISTO

La solicitud presentada por el Lic. Rogelio Guzmán a la Facultad de Psicología para el dictado por un segundo período de la materia electiva no permanente **“Abordaje psicológico de la persona con discapacidad”**; y

### CONSIDERANDO

Que los Informes correspondientes a la evaluación de la materia electiva de que se trata resultaron favorables.

Que el docente a cargo cumplimentó los requerimientos formales referidos a solicitud de renovación del dictado de dicha materia para el año 2011.

Que corresponde que el Lic. Rogelio Guzmán dicte la materia electiva de que se trata bajo el régimen de docencia libre.

Que renueva su colaboración como docente el Lic. Alfredo Barale.

Que renuevan su colaboración como alumnas Laura Anahí Bettiol e Ivana Mariel Arce.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

**Artículo 1º: Autorizar** por un segundo período el dictado de la materia electiva no permanente **“Abordaje psicológico de la persona con discapacidad”** para el ciclo lectivo 2011, con una duración de 120 (ciento veinte) horas equivalentes a 12 (doce) créditos, a cargo del Lic. Rogelio Guzmán, bajo el régimen de docencia libre.

**Artículo 2º: Autorizar** la colaboración del Lic. Alfredo Barale, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: dictado de clases, coordinación de actividades prácticas, apoyo y asesoramiento a alumnos. Las funciones del colaborador docente se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

**Artículo 3º: Renovar** la colaboración de las alumnas Laura Anahí Bettiol e Ivana Mariel Arce quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones: control de asistencia de los alumnos a las clases, apoyo y asesoramiento a los alumnos, apoyo en las actividades realizadas en los grupos de trabajo práctico. Las funciones de las

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0060012/2010

colaboradoras alumnas se adecuarán a lo previsto en el Art. 10 inc. 1.3 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

**Artículo 4º: Establecer** como materias correlativas las asignaturas Psicopatología, Psicología Clínica, las cuales deben estar regularizadas al momento de la inscripción.

**Artículo 5º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

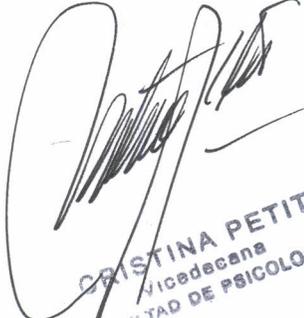
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

526



Lic. CLAUDIA PERDOMIAN  
SECRETARÍA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT  
Vicedecana  
FACULTAD DE PSICOLOGIA